



D Otros Trámites

[Al inicio del D Otros Trámites](#)

3 Naturalización

La naturalización significa la adquisición de la nacionalidad japonesa y aquí está la mayor diferencia con respecto a la residencia permanente. El primer paso para adquirir la nacionalidad japonesa es presentar la solicitud de naturalización al Ministerio de Justicia y, al obtener la nacionalidad, tendrá que renunciar a la nacionalidad de su país de origen porque Japón no admite doble nacionalidad. No hay que olvidar que la nacionalidad japonesa no se adquiere de ninguna manera por contraer matrimonio con un/a japonés/a o por ser adoptado por un/a japonés/a, sino que tiene que solicitarse la autorización del Ministerio de Justicia.

La solicitud de la nacionalidad japonesa se tramita en la oficina local del Departamento de Asuntos Jurídicos. Perderá el estatus de residencia al conseguirla, entrará registrado en el sistema de registro civil japonés y en el padrón, tendrá los derechos como el de voto y, al mismo tiempo, las obligaciones como el pago de impuestos y la de trabajar como cualquier ciudadano japonés. Para mayor información dirijase a la oficina más cercana del Departamento de Asuntos Jurídicos. Tiene que pagar la tarifa establecida para la adquisición de la nacionalidad japonesa.